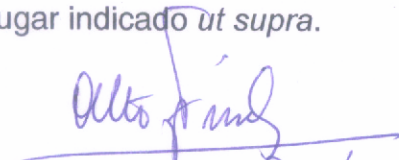
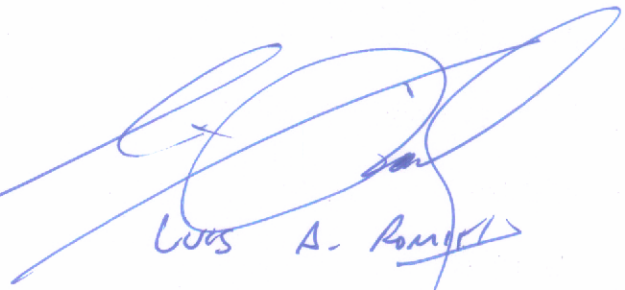


ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 13/2019

En la Ciudad de José C. Paz, a los 18 días del mes de junio del 2019, siendo las 17:00 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la JUNTA ELECTORAL: Luis Antonio ROMITI, Alejandra Rosario ROCA y Alberto Julio FERNÁNDEZ, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Se deja constancia que la presente reunión fue convocada según los términos del artículo 1º de la Resolución (JE) N° 1/2019, y considerando lo resuelto por la JUNTA ELECTORAL por Acta N° 12 del 12 de junio de 2019, en cuanto a la próxima fecha de reunión del órgano en cuestión. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum requerido para sesionar. Seguidamente el Presidente manifiesta que el artículo 39 del RÉGIMEN ELECTORAL, establece que hasta los CINCO (5) días hábiles previos a la fecha de los comicios, la JUNTA ELECTORAL recibirá la nómina de fiscales de mesa y fiscales generales que deseen presentar las listas oficializadas para participar del acto de los comicios, quienes deberán cumplir con los requisitos que la

mencionada disposición prevé. Asimismo, recuerda el Presidente que el artículo 39 del RÉGIMEN ELECTORAL, también establece que con posterioridad a dicho plazo no será admisible la presentación de otras nóminas y reemplazantes. Continúa en el uso de la palabra el Presidente y expresa que las elecciones, de acuerdo al Calendario Electoral aprobado por la Resolución del Rector (R) N° 113/2019, comienzan el 24 de junio de 2019, y al día de la fecha se encuentra cumplido el plazo previsto en el artículo 39 del RÉGIMEN ELECTORAL, sin que las listas oficializadas por esta JUNTA ELECTORAL hayan presentado fiscales. Así las cosas, propone que sin perjuicio de lo dispuesto por la norma en cuestión, y con el objeto de garantizar la mayor transparencia de las elecciones a desarrollarse los días 24, 25, 26, 28 y 29 de junio de 2019 en el ámbito de esta Universidad (arg. art. 7° RÉGIMEN ELECTORAL), se habilite la designación de fiscales, tanto de mesa como generales, por parte de las listas oficializadas, que hasta la fecha no lo hayan hecho. En este orden, expresa que la propuesta no contiene una medida novedosa, sino que por el contrario existen precedentes similares en el marco de otros procesos electorales desarrollados en esta institución universitaria, como la adoptada por acta de la JUNTA ELECTORAL N° 10/2015. Luego de una breve deliberación y ponderando los argumentos esgrimidos, la JUNTA ELECTORAL resuelve establecer que sin perjuicio de lo dispuesto en el ya citado artículo 39 del RÉGIMEN ELECTORAL, las listas oficializadas podrán designar fiscales de mesas y generales, para intervenir en los Comicios a realizarse los días 24, 25, 26, 28 y 29 de junio de 2019, a cuyo efecto deberán presentar por ante la Autoridad de la Mesa respectiva un poder otorgado por el apoderado de la lista que representen, conforme a los

modelos que se aprueban en este acto en el ANEXO I, dando cuenta de ello a la Junta Electoral. A continuación, el Secretario hace saber que el día viernes 14 de junio de 2019, se recibieron la totalidad de los insumos para el desarrollo de las jornadas electorales, cuya contratación tramitó por el expediente CUDAP:EXP-S01:0000444/2019 del Registro de esta Universidad, razón por la cual, en este acto, y sin perjuicio de lo actuado en dicho expediente, propone aprobar la mencionada recepción, en tanto los insumos en cuestión se ajustan a las pautas técnicas de la Resolución (JE) N° 2/2019. Luego de una breve deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Electoral, hacer publicar por Presidencia la presente acta, en los espacios de comunicación institucional y en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 17:45 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.


DARÍO JULIO FERNÁNDEZ
Luis A. Romero
Alejandra Roca



PODER FISCAL DE MESA

Conste que el Sr/a : _____ D.N.I./L.E./L.C.
Nº _____, fue designado como **FISCAL DE MESA**, teniendo como misión controlar las operaciones del Acto Electoral y efectuar los reclamos que correspondan, cargo que desempeñará en la MESA Nº _____ del ESTAMENTO _____.

FECHA

Firma Fiscal

Apoderado

PODER FISCAL GENERAL

Conste que el Sr/a : _____ D.N.I./L.E./L.C.
Nº _____, fue designado como **FISCAL DE GENERAL**, teniendo como misión controlar las operaciones del Acto Electoral y efectuar los reclamos que correspondan, cargo que desempeñará en las Elecciones Generales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.-

FECHA

Firma Fiscal

Apoderado